COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ENE. 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2007, referente a FIJAR, la remuneración que percibirán el Sr. Intendente Comunal, el Sr. Presidente del Cuerpo Deliberativo como así también la de los Sres. Concejales, Secretarios de ambos Departamentos y Subsecretarios y Coordinadores del Departamento Ejecutivo.

Que la misma consta de Nueve (09) Artículos y Dos (02) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial Nº. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2007, referente a FIJAR, la remuneración que percibirán el Sr. Intendente Comunal, el Sr. Presidente del Cuerpo Deliberativo como así también la de los Sres. Concejales, Secretarios de ambos Departamentos y Subsecretarios y Coordinadores del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Ordenanza Nº 279, la que consta de Nueve (09) Artículos y Dos (02) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Néstor Favio VITALE.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.C.T. Nº 004 **/08.-**

Fdo.QUENO
VITALE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Tolhuin, 07 ENE. 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 173 y la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Provincial, el Artículo 48 de la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y el Artículo 22 del Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo.

Que por la normativa precedentemente mencionada, este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado a fijar la remuneración, que percibirán el Sr. Intendente Comunal, el Sr. Presidente de este Cuerpo Deliberativo como así también la de los Señores Concejales, Secretarios de ambos Departamentos y Subsecretarios y Coordinadores del Departamento Ejecutivo.

Que las remuneraciones que actualmente perciben quienes se encuentran en ejercicio de los cargos enunciados precedentemente, se encuentran notoriamente desactualizadas, frente a la mejora salarial obtenida por los Agentes dependientes de ambos Departamentos durante los últimos años.

Que la circunstancia enunciada en el considerando anterior desvirtúa la escala salarial, en virtud de la responsabilidad emergente de las funciones propias las autoridades comunales de ambos departamentos.

Que asimismo, las remuneraciones establecidas anteriormente, deben pautarse nuevamente en razón del inicio de la presente gestión.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 /84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FIJAR a partir del inicio de la presente gestión, la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente del Intendente y del Presidente del Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin, en la suma total del haber de escala a cuatro (4) veces la máxima categoría de la Administración Pública Comunal.

ARTICULO 2º.- FIJAR la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente de de los Sres. Concejales en el noventa por ciento (90%) de lo establecido en el Artículo 1º de la presente para el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin

ARTICULO 3º.- FIJAR la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente de los Sres. Secretarios del Ejecutivo Comunal en el noventa por ciento (90%) de lo establecido en el Artículo 1º de la presente para el Sr. Intendente Comunal.

ARTICULO 4º.- FIJAR la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente para los Subsecretarios Comunales, en el ochenta por ciento (80%) de lo establecido en el Artículo 1º para el Sr. Intendente.

ARTICULO 5º.-FIJAR la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente para los Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, en el ochenta por ciento (80%) de lo establecido en el Artículo 1º para el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin

ARTICULO 6º.- FIJAR la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente de los Sres. Coordinadores del Ejecutivo Comunal en el setenta por ciento (70%) de lo establecido en el Artículo 1º de la presente para el Sr. Intendente Comunal.

ARTICULO 7º.- A las remuneraciones fijadas en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º se le adicionaran únicamente las asignaciones familiares correspondientes.

ARTICULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 9º.- DERÓGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 10º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Comunal a los efectos que correspondan

ARTÍCULO 11º.- REGISTETRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido. **ARCHIVESE.**

ORDENANZA COMUNAL Nº 279 **/2007.-**

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 28//12/2007.-

Gladys Beatrix Benitez
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
COMUNA DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Telmo Ismael Benitez
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin